

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA  
Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código:	Ry71i808PFIRMAB9CMjz0f1wePLZtU	Fecha	19/10/2021
Firmado Por	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

#### EMIGRANTES E INMIGRANTES

##### 1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)521-2021-00000024-13

CIF Entidad Solicitante: P2104100I

Objeto/Actividad Subvencionable: Servicio de información e integración social para personas migrantes(OFAN)

A Subsananar:

- En el punto 4.10: no aparece cofinanciación por parte del Ayuntamiento y en el punto 5.5 si se refleja que el Ayuntamiento va a cofinanciar el programa. Aclarar dicha discrepancia y reflejar correctamente el presupuesto.

##### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Expediente SISS:(DPHU)521-2021-00000070-13

CIF Entidad Solicitante: P2105000J

Objeto/Actividad Subvencionable: Tejiendo lazos

A Subsananar:

- En el punto 4.3 aparece como periodo de ejecución 11 meses y en el punto 4.10.1 A de gastos de personal se refleja 12 meses imputados al programa. Aclarar cual es el plazo de ejecución.

##### 3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Expediente SISS:(DPHU)521-2021-00000069-13

CIF Entidad Solicitante: P2105000J

Objeto/Actividad Subvencionable: La equidad, un reto

A Subsananar:

- En el punto 4.3 aparece como periodo de ejecución 11 meses y en el punto 4.10.1 A de gastos de personal se refleja 12 meses imputados al programa. Aclarar cual es el plazo de ejecución.

##### 4. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Expediente SISS:(DPHU)521-2021-00000059-13

CIF Entidad Solicitante: P2100000E

Objeto/Actividad Subvencionable: Refuerzo de la información y orientación como estrategia para la normalización de los SS. comunitarios para atención a población inmigrante.

A Subsananar:

<b>Código:</b>	Ry71i808PFIRMAB9CMjz0f1wePLZtU	<b>Fecha</b>	19/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3





- Modificar el importe a solicitar puesto que supera el total de la cuantía disponible para la provincia de Huelva publicado en la Orden de 31 de agosto de 2021.

<b>Código:</b>	Ry71i808PFIRMAB9CMjz0f1wePLZtU	<b>Fecha</b>	19/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

